

## Consejería de Presidencia

### 8228 Decreto n.º 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998.

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El artículo 32.1 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 1998, autoriza al Consejo de Gobierno para que, durante el año 1998, concentre la oferta de empleo público en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales; todo ello siguiendo las pautas establecidas en la normativa estatal básica.

Asimismo, razones de economía y eficacia, que deben presidir toda actuación administrativa, aconsejan, cuando así se considere oportuno, agrupar en una sola convocatoria, tanto las plazas contenidas en este Decreto, como aquellas recogidas en el Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997.

Por último, señalar que en las convocatorias que expresamente se determinen, podrán valorarse aquéllos méritos profesionales tendentes a conseguir la selección de candidatos con mayor idoneidad y aptitud, reduciendo ello en beneficio de la propia organización administrativa.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública y la propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1998,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como en el artículo 32.1 de la Ley 12/1997, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, en los términos que se establecen en este Decreto.

##### Artículo 2.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo I a este Decreto.

##### Artículo 3.

Con objeto de potenciar la carrera administrativa del personal, se convocarán, mediante pruebas específicas de promoción interna, independientes de las correspondientes al turno libre, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento global de efectivos, las siguientes plazas: 12 plazas de promoción interna del Grupo B al A, 11 plazas del Grupo C al B, 3 plazas del Grupo D al C, 55 plazas del Grupo E al D, con la distribución que se acompaña como Anexo II.

##### Artículo 4.

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público Regional, deberá mantenerse en la relación de puestos de

trabajo y dotada presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

##### Artículo 5.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicarán expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía.

##### Artículo 6.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo del 3 por 100 de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

##### Disposición adicional primera.

Podrán agruparse en una misma convocatoria las plazas ofertadas en este Decreto y aquellas, de idénticas características, contenidas en el Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997.

##### Disposición adicional segunda

Podrán convocarse por el sistema de concurso-oposición, procedimientos para la selección de personal de nuevo ingreso. En la fase de concurso, que se regulará reglamentariamente, la puntuación total en ningún caso podrá superar el 20% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

##### Disposición adicional tercera

1.-La denominación de determinadas opciones relacionadas en los Anexos I y II del Decreto n.º 73/1997, de 27 de noviembre, quedan modificadas conforme se indica en el Anexo III.

2.-Las plazas de Educador correspondientes a los Grupos B y C, recogidas en el Decreto antes citado, se concretarán en las opciones de Educación Infantil y/o Educación Intervención Social, una vez hayan finalizado los procesos de integración y provisión de puestos de trabajo.

##### Disposición final primera

Se faculta al Consejero de Presidencia para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

##### Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

#### A N E X O I TOTAL PLAZAS: 237 GRUPO A

CUERPO	OPCIÓN	N.º
<b>SUPERIOR ADMINISTRADORES</b>		8
<b>FACULTATIVO FARMACÉUTICOS TITULARES SUPERIOR FACULTATIVO</b>		12
	Analista de Sistemas	1
	Biología	1

	Historia del Arte	1	<b>Técnicos e Ingenieros</b>	Ingeniería Técnica Agrícola	1
	Periodismo	2	<b>Técnicos</b>	Ingeniería Técnica de Minas	1
	Psicología	2		Ingeniería Técnica Industrial	1
	Restauración	1			
	Veterinaria	4			
<b>Escala Superior Salud Pública</b>	Documentalista Clínico	1		<b>GRUPO C</b>	
	Farmacia	3	<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>N.º</b>
	Laboratorio	2	<b>Técnicos Especialistas</b>	Automoción	1
	Medicina Drogodependencias	1		Delineación	1
	Psiquiatría	1		Terapeuta	1
	Salud Pública	9			
<b>Escala Técnica Superior</b>	Arquitectura	7		<b>GRUPO D</b>	
	Ingeniería Agrónoma	2	<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>N.º</b>
	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	1	<b>Auxiliar Administrativo</b>		30
	Ingeniería de Minas	1	<b>Técnicos Auxiliares</b>	Artes Gráficas	1
	Ingeniería de Montes	1		Auxiliar Educativo	7
	Ingeniería Industrial	1		Cocina	2
				Maquinista	1
				Pesca y Acuicultura	1
				Sanitaria	12
				Telefonía	1
	<b>GRUPO B</b>			<b>ANEXO III</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>N.º</b>		Grupo A	
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICO</b>		2			
	Analista de Aplicaciones	3	<b>Denominación anterior</b>	<b>Nueva Denominación</b>	
	Documentación	1	Archivero	Archivo	
	Educación Infantil	1	Bibliotecario	Biblioteconomía	
	Estadística	1	Médico	Medicina General	
	Turismo	1	Pedagogo	Pedagogía	
<b>Escala Diplomados de Salud Pública</b>	Enfermería	7	Químico	Química	
<b>Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos</b>	Arquitectura Técnica	3	Técnico Superior de Prevención	Prevención	
	Ingeniería Técnica Agrícola	17	Veterinario	Veterinaria	
	Ingeniería Técnica de Minas	1			
	Ingeniería Técnica Forestal	8			
	Ingeniería Técnica Industrial	2			
				<b>Grupo B</b>	
	<b>GRUPO C</b>		<b>Denominación anterior</b>	<b>Nueva Denominación</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>N.º</b>	Asistente Social	Trabajo Social	
<b>Técnico Especialista</b>	Automoción	1	Diplomado en Enfermería	Enfermería	
			Programador de Primera	Analista de Aplicaciones	
	<b>GRUPO D</b>		Técnicos de Prevención	Prevención	
<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>N.º</b>		<b>Grupo C</b>	
<b>Auxiliar Administrativo</b>		30	<b>Denominación anterior</b>	<b>Nueva Denominación</b>	
<b>Técnicos Auxiliares</b>	Auxiliar Educativo	7	Animador Deportivo	Animador Social y Cultural	
	Cocina	2	Ayudante Técnico Agrario	Agraria	
	Recaudación	20	Ayudante Técnico Laboratorio	Laboratorio	
	Sanitaria	8	Monitor	Terapeuta	
			Programador de Segunda	Informática	
	<b>GRUPO E</b>			<b>Grupo D</b>	
<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>N.º</b>	<b>Denominación anterior</b>	<b>Nueva Denominación</b>	
<b>Servicios</b>		60	Albañil	Albañilería	
	<b>ANEXO II</b>		Almacenero	Almacén	
	TOTAL PLAZAS: 81		Auxiliar Agrario	Agraria	
	<b>GRUPO A</b>		Auxiliar Laboratorio	Laboratorio	
<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>N.º</b>	Auxiliar Sanitario	Sanitaria	
<b>SUPERIOR ADMINISTRADORES</b>		6	Auxiliar Técnico Educativo	Auxiliar Educativo	
	Biología	2	Ayudante Mecánico	Automoción	
	Psicología	2	Cocinero	Cocina	
<b>Escala Técnica Superior</b>	Ingeniería Agrónoma	1	Conductor	Conducción	
	Ingeniería Industrial	1	Mantenimiento Edificios e Instalaciones	Mantenimiento	
			Operador Transmisiones	Transmisiones	
	<b>GRUPO B</b>		Vigilante Seguridad y Control de Accesos	Vigilancia Seguridad y Control de Accesos	
<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>N.º</b>			
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICO</b>		4			
<b>Escala de Arquitectos</b>	Analista de Aplicaciones	3			
	Arquitectura Técnica	1			